



**ÓRGANO AUXILIAR DE LA
COMISIÓN NACIONAL DE PROCESOS INTERNOS
DE COAHUILA DE ZARAGOZA**

ACUERDO POR EL QUE SE DECLARA LA VALIDEZ DEL PROCESO INTERNO PARA LA SELECCIÓN Y POSTULACIÓN DE LAS CANDIDATURAS A LAS PRESIDENCIAS DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EN OCASIÓN DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2024.

El órgano auxiliar de la Comisión Nacional de Procesos Internos del Partido Revolucionario Institucional del estado de Coahuila de Zaragoza con fundamento en los artículos 158, 159, 194 y 195 de los Estatutos del Partido Revolucionario Institucional; 2, 18, 19, 20, 25, fracción IV del Reglamento de la Comisión Nacional de Procesos Internos y 1, 2, 4, 43 y 88 del Reglamento para la Elección de Dirigentes y Postulación de Candidaturas del Partido; así como de la Base Décima Novena de la convocatoria expedida por el Comité Directivo Estatal; y,

CONSIDERANDO

1. Que, el artículo 41, bases I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece como fin primordial de los partidos políticos nacionales como entidades de interés público, contribuir a la integración de los órganos de representación política y hacer posible el acceso de las y los ciudadanos al ejercicio del poder representativo de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo;
2. Que, el artículo 116, fracciones II y IV de la Constitución señalada en el considerando que antecede, establece que; el poder público de las entidades se divide, entre otras, en Legislativo y que sus representantes será proporcional al de sus habitantes. Asimismo, sus constituciones estatales deberán establecer la elección consecutiva de las y los diputados a las legislaturas, y que éstas se integrarán con diputaciones electas por los principios de mayoría relativa y de representación proporcional, mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo;
3. Que, el artículo 23 de la Ley General de Partidos Políticos establece como derechos de los partidos políticos, gozar de facultades para regular su vida interna y determinar su organización interior y entre otros; organizar procesos internos para seleccionar y postular candidaturas en las elecciones en los términos de las leyes aplicables;



**ÓRGANO AUXILIAR DE LA
COMISIÓN NACIONAL DE PROCESOS INTERNOS
DE COAHUILA DE ZARAGOZA**

4. Que, el Partido Revolucionario Institucional es una organización de ciudadanas y ciudadanos socialmente responsable, comprometidos con las causas ciudadanas y con la fortaleza institucional de México, por lo que debe promover la modernización del país con democracia y justicia social, pronunciándose por un Estado Social de Derecho, basado en un orden constitucional eficaz y moderno, defensor de las libertades, que garantice con seguridad y certeza la consolidación de los propósitos y demandas fundamentales del pueblo;
5. Que, de conformidad con el artículo 124 de los Estatutos, los Consejos Políticos de las entidades federativas son órganos deliberativos, integrados democráticamente, de dirección colegiada, de carácter permanente, subordinados a sus respectivas asambleas en los que las fuerzas más representativas del Partido están incorporadas y son corresponsables de la planeación, decisión y evaluación política que acerca y vincula a dirigentes, cuadros y militantes;
6. Que, el Consejo Político Estatal del Partido Revolucionario Institucional en el estado de Coahuila de Zaragoza, definió como uno de los procedimientos para elegir sus candidaturas para participar en la renovación de las personas titulares de las presidencias municipales del Estado el de **Comisión para la Postulación de Candidaturas**, que privilegia a la militancia que, en un ejercicio democrático de competencia deberá fortalecer la unidad interna, movilizar a las y los miembros del Partido alrededor de las y los precandidatos que aspiren obtener las respectivas candidaturas, enviando a la sociedad un mensaje claro y definido en el sentido de que la participación popular y el ejercicio pleno de la democracia en la toma de decisiones son el camino para retomar los anhelos de igualdad y justicia social de las y los mexicanos;
7. Que, en sesión plenaria celebrada el 27 de noviembre de 2023, el Consejo Político Estatal del Partido Revolucionario Institucional en Coahuila de Zaragoza, aprobó un acuerdo en el sentido de que el procedimiento estatutario para el proceso interno que permita la selección y postulación de las candidaturas a las presidencias municipales propietarios por el principio de mayoría relativa, será el de **Comisión para la Postulación de Candidaturas** previsto en el artículo 198, fracción III de los Estatutos;
8. Que, el Comité Ejecutivo Nacional del Partido Revolucionario Institucional expidió con fecha 18 de enero de 2024, la sanción al procedimiento electivo aprobado por el Consejo Político Estatal y asimismo, en términos de sus atribuciones el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional consignó el acuerdo de autorización para que el Comité Directivo Estatal publique la convocatoria;



**ÓRGANO AUXILIAR DE LA
COMISIÓN NACIONAL DE PROCESOS INTERNOS
DE COAHUILA DE ZARAGOZA**

9. Que, en fecha 30 de enero de 2024, el Presidente del Comité Directivo Estatal, emitió el instrumento convocante para el proceso interno de selección y postulación de las candidaturas a las presidencias municipales;
10. Que, con fundamento en la Base Primera de la convocatoria, el proceso inicia con la publicación de la misma y concluye con la declaración de validez de la elección y entrega de las constancias de candidaturas a las y los militantes acreedores a las mismas;
11. Que, la Base Quinta de la misma convocatoria establece que, el órgano responsable de organizar, conducir y validar el proceso interno de selección y postulación es el órgano auxiliar de la Comisión Nacional de Procesos Internos;
12. Que, en cumplimiento de la Base Sexta del instrumento convocante emitida por el Comité Directivo Estatal, este órgano auxiliar de la Comisión Nacional de Procesos Internos aprobó y publicó con fecha 31 de enero de 2024 el manual de organización que reglamenta las Bases establecidas por la respectiva convocatoria;
13. Que, en cumplimiento de las Bases Novena y Décima del instrumento convocante, en tiempo y forma los órganos auxiliares municipales de la Comisión Nacional de Procesos Internos, registró a las y aspirantes a las candidaturas y, en su etapa procesal expidió los correspondientes dictámenes;
14. Que, una vez que la Comisión Estatal para la Postulación de las Candidaturas tuvo los expedientes de las y los aspirantes a las precandidaturas, en términos de sus atribuciones establecidas en las Bases Décima Cuarta, Décima Quinta, Décima Sexta, Décima Séptima y Décima Octava del instrumento convocante, los analizó y emitió oportunamente los trabajos de ponderación y postulación a las precandidaturas a las presidencia municipales; y,
15. Finalmente, le corresponde a esta instancia estatal cumplir con lo establecido en la Base Décima Novena de la convocatoria.

En virtud de lo fundado y considerado, el órgano auxiliar de la Comisión Nacional de Procesos Internos emite el siguiente:



**ÓRGANO AUXILIAR DE LA
COMISIÓN NACIONAL DE PROCESOS INTERNOS
DE COAHUILA DE ZARAGOZA**

ACUERDO

PRIMERO. En virtud de haberse observado y concluido todas las etapas previstas en la convocatoria emitida por el Comité Directivo Estatal, así como de lo normado por el manual de organización; en términos estatutarios y reglamentarios, este órgano auxiliar de la Comisión Nacional de Procesos Internos, **DECLARA LA VALIDEZ DEL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN Y POSTULACIÓN DE LAS PERSONAS QUE SE HICIERON ACREEDORAS DE LA CANDIDATURA A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL POR EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.**

SEGUNDO. Se declara electo(a) a la o el militante que se relaciona como candidata o candidato:

No.	MUNICIPIO	NOMBRE
1	ABASOLO	YOLANDA GARCIA VALDEZ
2	ALLENDE	JOSE DE JESUS DIAZ GUTIERREZ
3	ARTEAGA	ANA KAREN SANCHEZ FLORES
4	CANDELA	FERNANDO JUAREZ SANTOS
5	CASTAÑOS	YESICA ISABEL SIFUENTES ZAMORA
6	FRANCISCO I. MADERO	PATRICIA DEL CARMEN QUISTIAN CONTRERAS
7	FRONTERA	SARA IRMA PEREZ CANTU
8	GENERAL CEPEDA	MAYRA VERONICA RAMOS RODRIGUEZ
9	GUERRERO	MARIO CEDILLO INFANTE
10	HIDALGO	ALEIDA ELIZABETH GUZMAN VARGAS
11	JUAREZ	ANA LILIANA QUIÑONES NAJERA
12	LAMADRID	MAGDALENA ORTIZ PIZARRO
13	MATAMOROS	MIGUEL ANGEL RAMIREZ LOPEZ
14	MONCLOVA	CARLOS FERNANDO VILLARREAL PEREZ
15	MORELOS	MARIO ALBERTO CAMARILLO ZERTUCHE
16	MUZQUIZ	LAURA PATRICIA JIMENEZ GUTIERREZ
17	NADADORES	MARIA ALEJANDRA HUERTA ALEMAN
18	NAVA	MARIA DEL PILAR VALENZUELA GALLARDO
19	OCAMPO	ADRIANA VALDEZ LOPEZ
20	PARRAS	FERNANDO OROZCO LARA
21	PIEDRAS NEGRAS	NORMA LUCILLE TREVIÑO GALINDO
22	PROGRESO	FEDERICO QUINTANILLA ARANA
23	RAMOS ARIZPE	TOMAS FAUSTO GUTIERREZ MERINO
24	SACRAMENTO	ANDREA WENDOLIN OVALLE REYNA
25	SALTILLO	JAVIER DIAZ GONZALEZ



**ÓRGANO AUXILIAR DE LA
COMISIÓN NACIONAL DE PROCESOS INTERNOS
DE COAHUILA DE ZARAGOZA**

26	SAN BUENAVENTURA	HUGO IVAN LOZANO SANCHEZ
27	SAN JUAN DE SABINAS	OSCAR RIOS RAMIREZ
28	SAN PEDRO	BRENDA CECILIA GÜERECÁ HERNANDEZ
29	TORREON	ROMAN ALBERTO CEPEDA GONZALEZ
30	VIESCA	HILARIO SILVET ESCOBEDO DE LA PAZ
31	VILLA UNION	MARIO HUMBERTO GONZALEZ VELA

TERCERO. Entréguese la constancia de mayoría a las o los militantes mencionados en el punto de acuerdo que antecede, y regístrese ante la autoridad electoral local.

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación y publicación, en los estrados físicos del órgano auxiliar de la Comisión Nacional de Procesos Internos, así como en la página de Internet del Comité Directivo Estatal del Partido www.pricoahuila.org.


Los Sectores y Organizaciones del Partido en la municipalidad, contribuirán por los medios a su alcance a la difusión del presente acuerdo para el conocimiento de la militancia.

Así lo resolvieron por unanimidad de votos las y los integrantes del órgano auxiliar de la Comisión Nacional de Procesos Internos del Partido Revolucionario Institucional en Saltillo, capital del estado de Coahuila de Zaragoza, a los diecisiete días del mes de febrero de dos mil veinticuatro.

**ATENTAMENTE
"DEMOCRACIA Y JUSTICIA SOCIAL"**

Por el órgano auxiliar de la
Comisión Nacional de Procesos Internos


Melchor Sánchez de la Fuente
Presidente


Adrián de Jesús Herrera López
Secretario Técnico



**ÓRGANO AUXILIAR DE LA
COMISIÓN NACIONAL DE PROCESOS INTERNOS
DE COAHUILA DE ZARAGOZA**



Jessica Luz Agüero Martínez
Comisionada



Susana Patricia Garza Fernández
Comisionada



Diana Carolina Castillo Díaz
Comisionada

María Eugenia Guadalupe Calderón
Amezcuea
Comisionada



Carlos Calderón Moller
Comisionado



Luz Elena Guadalupe Morales Núñez
Comisionada

Olivia Martínez Leyva
Comisionada

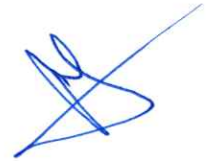


Carlos Alberto Rodríguez Alcantar
Comisionado



Yessica Carolina Fuentes Padilla
Comisionada

Angélica Pérez Huerta
Comisionada



ESTAS FIRMAS CORRESPONDEN AL ACUERDO POR EL QUE SE DECLARA LA VALIDEZ DEL PROCESO INTERNO PARA LA SELECCIÓN Y POSTULACIÓN DE LAS CANDIDATURAS A LAS PRESIDENCIAS MUNICIPALES DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL EN EL ESTADO DE COAHUILA, EN OCASIÓN DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2024.